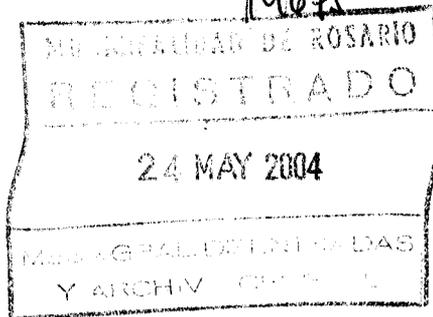




H. CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho



## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

(N° 7.675)

#### Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Boasso y las notas de la "Asociación calle San Martín" elevadas por el Concejal Steiger; quienes manifiestan el deterioro progresivo del casco céntrico, que trae como consecuencia la pérdida de la vitalidad del área y por ende del perfil histórico y cultural que lo identifica.

**CONSIDERANDO:** Que, el mismo, representa el principal patrimonio urbano y edilicio de la ciudad con gran influencia en el desarrollo comunitario.

Que, la estructura comercial aún con sus transformaciones mantiene su vinculación con la calle, conservando el perfil de paseo abierto.

Que, son muchas las ventajas que brinda el sector: concentración de empleos y oportunidades, variedad, cantidad y calidad de servicios, fácil accesibilidad, etc.

Que, por todo lo enunciado se justifica la ejecución de un programa para revertir este grave proceso de deterioro.

Que, son muchos los aspectos a considerar y la problemática es seria y profunda.

Que, los principales aspectos visibles en dicho proceso son: cierre de comercio; pérdida de empleo, de atracciones y oportunidades; falta de seguridad; contaminación ambiental, acústica y visual; cambio en la modalidad de vida (recreativa, culturales, comerciales); creación de nuevos centros; segregación (socio económica y por edades); dificultad de acceso en el transporte (público y privado); etc.

Que, la ciudad organismo complejo y cambiante como construcción colectiva pertenece a todos.

Los habitantes involucrados son responsables de recuperar el espacio público "como lugar de todos" y "como lugar de empleo", a fin de mejorar la calidad de vida.

Que, esta lectura implica ver una continuidad y no un límite entre lo público y privado. Por un lado, el espacio público ha de conseguir la misma calidad que el interior, y por otro, los edificios han de contagiarse del valor urbano del espacio al que tienen como fachada.

Que, el paisaje urbano así conceptualizado es un bien público y colectivo cuyo uso puede generar los recursos específicos para atender la preservación.

Que, convertir los elementos más emblemáticos del paisaje urbano y sus símbolos en buenos elementos de comunicación es útil para las necesidades de notoriedad de las empresas patrocinadoras.

Que, avanzar unidos, corporación municipal, funcionarios y ciudadanos en la grata tarea de redescubrir nuestra ciudad. Es sorprendernos con su belleza, rescatarla, para orgullo y satisfacción colectiva.

Que, todas estas consideraciones son avaladas por material bibliográfico (periódicos, notas, libros, ejemplo "DSP. CAD 2 - Anibal Moliné).

Por lo expuesto, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto

de:

### ORDENANZA

  
Dra. María Verónica Solmi  
Secretaria Gral. Parlamentaria.  
H. Concejo Municipal de Rosario



**Artículo 1º.-** Créase el “Programa de Revitalización del Casco Céntrico”, con el objetivo de recuperar la vitalidad y calidad plena que ha caracterizado a dicha área, a través de obras y acciones desde la Municipalidad y con el apoyo de la iniciativa privada. A tal fin realizará los estudios y acciones necesarias a los fines de determinar las intervenciones público – privadas pertinentes en el corto plazo para lograr la revitalización , refuncionalización y embellecimiento del casco céntrico de la ciudad, en el marco de los lineamientos generales propuesto en el Documento Integrado Plan Director – Bases para el Acuerdo (Tomo 2) .

**ART. 2º.-** Las intervenciones inmediatas en el sector, comprendido por las áreas peatonales del microcentro, Paseo del Siglo y áreas colindantes deberán contemplar las siguientes pautas:

- a) La creación de un Programa de Corto Plazo de Revitalización del Casco Céntrico a desarrollarse sobre Peatonal Córdoba, Peatonal San Martín, Paseo del Siglo y espacios públicos y privados de sus respectivos entornos.
- b) El Plan deberá ser elaborado, coordinado y ejecutado según corresponda por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la tarea conjunta de las dependencias municipales y en coordinación con el ETUR (Ente Turístico Rosario), Facultad de Arquitectura de la U.N.R. (Universidad Nacional de Rosario), Colegios Profesionales y otras Instituciones Públicas y privadas que manifiesten interés en participar. Se potenciarán las acciones tendientes a la materialización de obras públicas y privadas tendientes a la revitalización, refuncionalización y embellecimiento del sector.
- c) El contenido del referido Programa se consensuará con los involucrados, personas físicas o jurídicas, consorcios, instituciones, gremios, cámaras, asociaciones, etc. En los casos que correspondiere el consenso se materializará a través de Actas de Compromiso Cooperativos.

**Art. 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal diseñará dentro del “Programa de Revitalización del Casco Céntrico” proyectos que tiendan al rescate de dicho casco, debiendo incluir los siguientes ítems:

- a) Proyecto de Seguridad.
- b) Proyecto de Actividad Comercial.
- c) Proyectos Recreativos y Sociales.
- d) Proyectos Culturales – Institucionales – Educativos.
- e) Proyecto de Hotelería.
- f) Proyecto de Mejora del Transporte Público y Privado.
- g) Proyecto de Mejora de la Calidad Ambiental.
- h) Proyecto de Operaciones de Costura.

a) Proyecto de Seguridad:

Deberá contemplar:

- La realización de actividades en forma continua (ejemplo horarios rotativos en comercios).
- Promover la presencia de gente.
- Mezclar los usos a fin de apoyarse mutuamente (recreativos, institucionales, comerciales, culturales, deportivos, educativos, otros).
- Iluminación de espacios públicos y vidrieras.
- Supervisión y vigilancia (mayor número de guardias por cuadradas en forma continua).
- Eliminación y control del delito.

b) Proyecto de Actividad Comercial:

Deberá contemplar:



- Extensión de horarios (incluyendo el nocturno).
- Atracción, celebración y festejos alusivos a diferentes temas como por ejemplo efemérides patrias, conmemoraciones tradicionales, "Día del Niño", "el Día del Aire Puro", "Día de la Mujer", "Día de la solidaridad", otros.
- Fomentar la creación de comercios.
- Promoción, apertura y mejoras de comercios.
- Campañas de promoción urbana, por ejemplo: Concurso de vidrieras alusivas a distintos temas (Navidad, Primavera, otro), con voto popular.

c) Proyecto Recreativos y Sociales:

Deberá contemplar:

- Programación en las plantas bajas de aquellas actividades como las deportivas, artísticas que permiten la integración con la calle (vidrieras transparentes, continuidad de materiales, etc.).
- Nuevas actividades: exposiciones al aire libre, recorridos turísticos culturales, desfiles, bandas, coros, juegos, talleres creativos.
- Programación horaria y de actividades que posibiliten la integración por edades y/o estratos social-económicos.

d) Proyectos Culturales – Institucionales – Educativos:

Deberá contemplar:

- Llevar las distintas Instituciones tanto Municipales como privadas a locales céntricos.
- Incentivar la realización de espectáculos cinematográficos y teatrales.
- Proponer actividades permanentes en ámbitos abiertos (por ejemplo: explanada Centro Cultural Bernardino Rivadavia).

e) Proyecto de Hotelería:

Deberá contemplar:

- Promoción y radicación de los mismos como un lugar natural donde el turista pueda comprar, pasear, comer, etc.

f) Proyecto de Mejora de la Calidad Ambiental

Deberá contemplar:

- Controles de contaminación (medición periódica y aplicación de normas vigentes y/o revisión de las mismas).
- Rescate de obras con valor arquitectónico e histórico (iluminación, restauración, visitas guiadas, etc.).
- Espacios públicos: creación de nuevos espacios verdes (terrenos ociosos), refuncionalización de plazas (instalación juegos para niños), recreación de espacios integradores de los diferentes sectores sociales.
- Eliminación de barreras arquitectónicas.
- Redimensión del equipamiento urbano (bancos, cestos, cartelera informativa, otro).
- Cumplimiento de Ordenanza sobre puestos de diarios y flores.
- Cumplimiento de Ordenanza sobre cartelera.
- Arbolado (forestación o reforestación).
- Campañas específicas y periódicas que consistirán en renovar, acondicionar y realzar el atractivo de los diversos edificios, inmuebles y monumentos que componen el Casco Céntrico. Las mismas se centrarán en acciones como:
  - Limpieza de fachadas.
  - Rehabilitación de techos.
  - Reacondicionamiento de medianeras.
  - Acondicionamiento de espacios verdes.



//sario, 04 JUN 2004

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial  
y dése a la Dirección General de Gobierno.-

  
Arq. MIRTA LEVIN  
Secretaria de Planeamiento  
Municipalidad de Rosario

  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

